



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No.

016 DE 2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SG- SAMC-13- 2018"**

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Decreto Departamental 265 y 038 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Decreto Ordenanzal 265 de 2016 <<Por medio de la cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones>>. Establece como función de la Secretaría General dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de la especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la administración departamental y el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.
- II. Que la Secretaría General, se encuentra conformada a su interior por el Despacho del Secretario General, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Servicios Administrativos, la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Dirección de Bienes e Inventarios, las cuales tienen asignadas funciones especiales bajo la coordinación de la Secretaría General.
- III. Que entre las funciones de la Dirección de Bienes e Inventarios, le corresponde actualizar y valorar los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento y de aquellos puestos a su servicio y garantizando la formalización de la propiedad.
- IV. En el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos podemos más", en su eje Nro. 4 "Integración y gobernanza" que en su meta de producto Nro. 575 establece como meta: "Realizar el 40% (2.664 sedes educativas) del inventario de los bienes muebles de las 282 instituciones departamentales de educación durante el periodo de gobierno", proyecto que dará inicio con el inventario del 10% de las instituciones educativas inicialmente programadas para la vigencia 2018. En este sentido, para este año se pretenden inventariar 241 sedes de 43 instituciones educativas departamentales ubicadas en 14 municipios, sedes que fueron seleccionadas con criterios de cercanía y economía dado el presupuesto asignado para la ejecución de la meta en el presente año.

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SG- SAMC-13- 2018"**

- V. De acuerdo a la necesidad de contratar la prestación del servicio de levantamiento de inventarios mediante toma física de bienes muebles ubicados en instituciones educativas, la Secretaría General adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SG-SAMC-13-2018.
- VI. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría General adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$535'000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.7000095149 del 06 de junio de 2018 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
- VII. Que el 12 de junio de 2018 el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL realizó la publicación de los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y el anexo técnico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SG SAMC -013 - 2018 cuyo objeto consiste en <<Contratar la prestación del servicio de levantamiento de inventarios mediante toma física de bienes muebles ubicados en instituciones educativas oficiales de catorce (14) municipios del departamento de Cundinamarca, basado en criterios de las normas NICSP (normas internacionales de contabilidad)>>.
- VIII. Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones por parte de las siguientes firmas: CIATEL S.A, SERVIKALL INGENIERIA SAS, FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S, BDO, AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S, APRA S.A.S, CAROLINA DUARTE ARRUBLA, LEVIN DE COLOMBIA S.A.S, CROWE HORWATH CO S.A, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, MIGUEL MOLINA VALDERRANA, ERNST & YOUNG S.A.S, cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
- IX. Que mediante Resolución No. 014 de 21 de junio de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG -SAMC -13- 2018, documento que fue publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones.
- X. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones de CIATEL S.A., PWC, BDO, ONASI, ELINMOBILIARIO.CO y LEVIN, las cuales fueron resultas mediante la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No.

016 DE 2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SG- SAMC-13- 2018"**

– SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con el cronograma establecido.

- XI. Que el 27 de junio de 2018 se adelantó la audiencia de sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el pliego de Condiciones, con el fin de consolidar la lista de oferentes que manifestaron interés, en un número no inferior a diez (10) con los cuales se continuaría el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG-SAMC-13-2018.
- XII. Que se procedió a realizar el sorteo para escoger las 10 empresas con las cuales se continuaría el proceso de selección, permitiendo que los asistentes a la audiencia, tuvieran la oportunidad de sacar las papeletas junto con los funcionarios del Departamento y cuyo resultado fue el siguiente:

ORDEN DE ESCOGENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS AG
2	APRA S.A.S
3	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S
4	CONSORCIO IA COLEGIOS
5	PRATCO
6	FILFER S.A.S
7	GPYP LTDA
8	CROWE HORWATH CO
9	VALORACIONES EMPRESARIALES
10	ONASI

- XIII. Que el 28 de junio de 2018 mediante adenda No. 1 se amplió el plazo para presentar ofertas y se modificó el número de contratos para acreditar experiencia. En este sentido, se estableció el plazo para presentar ofertas del proceso SG SAMC 13 de 2018 en la plataforma del Secop II para el 03 de julio de 2018 a las 2:00 p.m., así como la apertura de las mismas a las 2:05 p.m. del mismo día, para lo cual según consta en la referida plataforma, se presentaron seis (6) propuestas para participar en el proceso por parte de las siguientes compañías: 1) CONSORCIO IA COLEGIOS, 2) FILFER SOCIEDADES DE INVENTARIOS S.A.S, 3) ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA (ONASI LTDA), 4) AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S (APRA S.A.S), 5) PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, 6) ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S.
- XIV. Que una vez surtido el proceso de evaluación la Entidad publicó el día 9 de julio de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) la lista preliminar de ofertas habilitadas y ponderación inicial en los siguientes términos:



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No.

016 DE 2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SG- SAMC-13- 2018"**

«Lista preliminar de ofertas habilitadas

De conformidad con los informes de verificación jurídica, técnica y financiera se procede a establecer la lista preliminar de habilitados en el proceso de selección SG SAMC 13 de 2018, vista en el siguiente cuadro:

EMPRESA	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN
CONSORCIO IA COLEGIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FILFER SOCIEDADES DE INVENTARIOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA (ONASI LTDA)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S (APRA S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PRICEWATERHOUSECOOP ERS ASESORES GERENCIALES LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Criterios de ponderación y/o mecanismo para seleccionar la oferta más favorable

Según lo dispuesto en el pliego de condiciones son factores de evaluación los siguientes:

«Factores de evaluación de las ofertas»

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Precio	Valor Oferta Económica	600
Calidad	Ofrecimiento adicional	300
Apoyo a la Industria Nacional		100
Total Puntaje máximo		1000

RESOLUCIÓN No. **016** DE 2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
 SG- SAMC-13- 2018"**

PONDERACIÓN PROPUESTAS HABILITADAS

Item	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA	EVALUACION ECONÓMICA	OFRECIMIENTO ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
1	CONSORCIO IA COLEGIOS	\$ 529.999.244	467,42	300	100	867,42
2	APRA S.A.S.	\$ 518.205.093	497,08	300	100	897,08
3	ONASI LTDA	\$ 511.336.396	514,35	300	100	914,35
4	FILFER SAS - EL INMOBILIARIO	\$ 349.540.402	439,42	300	100	839,42

XV. Que durante el término del traslado de los informes de verificación técnica, jurídica y financiera, comprendido entre el 10 y el 12 de julio de 2018, se recibieron documentos requeridos por la entidad para que fueran subsanados por parte de PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

XVI. Que el 12 de julio de 2018, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública Secop II (www.colombiacompra.gov.co), la evaluación definitiva de orden jurídico y la ponderación final de ofertas.

XVII. Que de conformidad con lo anterior, se habilitó jurídicamente a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, por consiguiente, se procedió a consolidar la evaluación de ponderación definitiva de la siguiente manera:

Item	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA	EVALUACION ECONÓMICA	OFRECIMIENTO ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
1	CONSORCIO IA COLEGIOS	\$ 529.999.244	498,90	300	100	898,90
2	APRA S.A.S.	\$ 518.205.093	527,85	300	100	927,85
3	ONASI LTDA	\$ 511.336.396	544,71	300	100	944,71
4	FILFER SAS - EL INMOBILIARIO	\$ 349.540.402	429,05	300	100	829,05
5	PRICEWATERHOUSECOOPERS	\$ 534.999.092	486,62	150	100	736,62

XVIII. Que el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG SAMC 13 de 2018, a la sociedad ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA (ONASI LTDA) con NIT. 8001817908, por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$511.336.396)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No.

016

DE 2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SG- SAMC-13- 2018"**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG SAMC 13 2018 cuyo objeto consiste en << Contratar la prestación del servicio de levantamiento de inventarios mediante toma física de bienes muebles ubicados en instituciones educativas oficiales de catorce (14) municipios del departamento de Cundinamarca, basado en criterios de las normas NICSP (normas internacionales de contabilidad)>>, a la empresa **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA (ONASI LTDA)** con NIT. 8001817908, por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$511.336.396), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, valor que se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000095149 del 06 de junio de 2018 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C. a los

13 JUL 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA

Secretaria General

Revisó: Clara Isabel Vega Rivera- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Laura Fraile.